

Auto 2017-402-00

Asunto: U. M. H.

JCAC

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se indica a la señora ANGELA MARIA GRIMALDOS CARO que hasta tanto se pronuncie de manera favorable en el asunto respecto al cumplimiento del acuerdo logrado, se mantendrá incólume la medida de embargo del bien inmueble objeto del trámite, con el fin de garantizarse el estricto cumplimiento del mismo; requiriéndose por otra parte a la señora NATALIA RAMIREZ CIFUENTES para que se pronuncie al respecto y como fuera dispuesto en providencia que antecede.

Por lo anterior, se requiere a través del centro de servicios judiciales para que se le informe a la señora NATALIA RAMÍREZ CIFUENTES de lo aquí dispuesto, por cualquier medio idóneo de comunicación, concediéndosele el término de cinco días para tal efecto.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.**

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 07-10-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

